

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



TITULO	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES
RANGO	DOCUMENTO DESARROLLO POLÍTICA CORPORATIVA
APLICACIÓN	GRUPO SERVIFORM

	VERSIÓN	RESPONSABLE	FECHA
CREADO	V.0	DIR. LEGAL Y CUMPLIMIENTO SERVIFORM	SEPTIEMBRE 2022
REVISADO		DIR. LEGAL Y CUMPLIMIENTO SERVIFORM	SEPTIEMBRE 2022
		DG RELACIONES INSTITUCIONALES SERVIFORM	SEPTIEMBRE 2022
APROBADO	V.1	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	OCTUBRE 2022
REVISADO	V.2	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	NOVIEMBRE 2025
APROBADO			
REVISADO			
APROBADO			

1) OBJETO

Este Código de Conducta de proveedores establece los criterios y los requisitos mínimos de obligado cumplimiento que, de acuerdo con las políticas y principios establecidos en el Código Ético y de Conducta de SERVIFORM, S.A. (en adelante la “Sociedad”), deben ser observados por todos los proveedores y sus subcontratistas de la Sociedad así como de las diferentes compañías que integran el Grupo SERVIFORM (en adelante todas ellas denominadas conjuntamente como “SERVIFORM”).

La cooperación entre SERVIFORM y sus proveedores se basa en la confianza por la calidad de sus servicios y la integridad de sus buenas prácticas profesionales y/o empresariales. Ambas partes entienden que la salvaguarda de los estándares sociales y ambientales descritos es la base de una cooperación mutua, duradera y exitosa.

Los principios aquí desarrollados están basados en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1998, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo sostenible de 1992, la Cumbre de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible de la ONU de 2002, y los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas creado en el año 2000, los Principios de Inversiones Responsables, la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Todos aquellos proveedores que deseen colaborar con SERVIFORM deberán cumplir con lo establecido en el presente documento y en el Código de Conducta de SERVIFORM. Con este propósito, se incluirá una cláusula en todos los contratos que se suscriban con proveedores en virtud de la cual manifestarán su compromiso con el cumplimiento de los principios establecidos en los documentos señalados anteriormente.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta de Proveedores y en el Código de Conducta de SERVIFORM podrá dar lugar a la resolución anticipada del contrato a elección de SERVIFORM.

2) COMPROMISOS ÉTICOS DE LOS PROVEEDORES DEL GRUPO

En este apartado se recogen los principios éticos que deben presidir la actuación de los proveedores de **SERVIFORM**, que deberán ser expresamente aceptados antes de iniciar su relación contractual con cualquiera de las sociedades del Grupo.

No obstante lo anterior, lo dispuesto en este Código ético se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan ser exigibles de conformidad en la legislación aplicable, en las diferentes jurisdicciones donde el Grupo desarrolla sus actividades y en los distintos contratos con cada proveedor, según el caso.

i) Compromisos éticos de los proveedores

Los proveedores desarrollarán sus relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparentes.

Los proveedores deberán cumplir con las políticas del Grupo **SERVIFORM** relativas a la prevención de delitos y contra la corrupción, así como los convenios internacionales y las leyes aplicables sobre esta materia.

Los proveedores no prometerán, ofrecerán ni pagarán, directa ni indirectamente, ningún soborno para facilitar transacciones u otros pagos indebidos a ningún tercero ni a ningún profesional de las sociedades del Grupo **SERVIFORM** en relación con sus contratos con estas.

Los proveedores no prometerán, ofrecerán ni entregarán regalos u objetos de valor, de cualquier naturaleza, a personas o entidades que sean funcionarios o profesionales de las administraciones públicas con motivo o relacionados con el hecho de la formalización de sus contratos con las sociedades del Grupo **SERVIFORM**.

Con carácter excepcional, los proveedores podrán prometer, ofrecer o dar regalos u objetos razonables que no sean exagerados en su valor, con motivo o relacionados con el hecho de la formalización del contrato, a personas o entidades que no sean funcionarios ni profesionales de las administraciones públicas y de conformidad con la normativa aplicable y vigente en el Grupo **SERVIFORM**. En cualquier caso, los regalos deberán responder a un propósito comercial legítimo.

ii) **Deber de secreto de los proveedores**

La información propiedad de **SERVIFORM** facilitada al proveedor tendrá, con carácter general, la consideración de información confidencial.

Es responsabilidad de los proveedores y de sus respectivos profesionales adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información confidencial.

iii) **Prácticas laborales de los proveedores**

Los proveedores fomentarán el respeto a los derechos humanos de los empleados o de terceros, en un lugar de trabajo seguro y saludable, con una gestión adecuada de la seguridad, garantizando unas condiciones mínimas de seguridad e higiene, así como las medidas necesarias para prevenir los accidentes, daños y enfermedades profesionales para los trabajadores.

Los proveedores deberán impulsar en sus acciones y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio.

Los proveedores rechazarán expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable.

Los proveedores rechazarán toda práctica discriminatoria por cualquier condición o circunstancia en materia de empleo y ocupación, tratando a sus profesionales con la debida dignidad y respeto.

iv) Compromisos de los proveedores en materia de seguridad, medioambiente y salud.

Los proveedores dotarán a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responder que hubieran podido causarse como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas correspondientes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Los proveedores deberán cumplir con las obligaciones les resulten de aplicación en materia medioambiental y contar con una política medioambiental eficaz o con unas medidas adecuadas, en función de los productos y servicios suministrados.

v) Calidad y seguridad de los productos y servicios suministrados.

Todos los productos y servicios entregados por los proveedores deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, con especial atención al cumplimiento de los precios, los plazos de entrega y las condiciones de seguridad.

vi) Subcontratación.

Los proveedores del Grupo se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los previstos en este Código.

El cumplimiento de este Código debe garantizarse a través de procedimientos de supervisión adecuados, que tengan en cuenta los perfiles de riesgo de las diferentes categorías de proveedores. Asimismo, SERVIFORM se reserva el derecho de realizar auditorías locales para verificar el cumplimiento de los principios adoptados por los proveedores. En cualquier caso, se comunicará previamente la realización de la misma con el fin de establecer una adecuada agenda de trabajo entre SERVIFORM y el proveedor

